

ESTRATEGIAS FAMILIARES CON FINES ECONÓMICOS Y SOCIALES. EL CASO DEL JURADO CORDOBÉS MARTÍN GÓMEZ DE ARAGÓN

Francisco Indalecio Quevedo Sánchez
Universidad de Granada

Resumen: Los tópicos que tradicionalmente rodean a la sociedad de la España Moderna afortunadamente están siendo superados en los últimos años. La intuición y el trabajo de algunos historiadores nos ha permitido conocer en profundidad la realidad que se esconde tras las apariencias de una sociedad estática, inmóvil. Multitud de personajes del estado llano, entre los que también incluiríamos a las minorías sociales, lograron llegar a las filas de la nobleza o, al menos, a situaciones prenobiliarias. Si bien son numerosos los ejemplos, en este artículo hemos escogido un caso paradigmático, el del jurado Martín Gómez de Aragón, quién lleva a cabo a lo largo de su vida toda una serie de estrategias y acciones en pos de lograr el tan ansiado estatus social. Un ejemplo excepcional, pues no sólo pertenece al denostado grupo mercantil, sino que además forma parte de una extensa parentela con ascendencia judía, lo que da mayor valor a su proceso de ennoblecimiento.

Palabras clave: Ascenso social, comercio, oligarquía, poder económico, estatus.

FAMILY STRATEGIES WITH ECONOMIC AND SOCIAL PURPOSES. THE CASE OF THE *JURADO* MARTÍN GÓMEZ DE ARAGÓN OF CORDOBA.

Abstract: Fortunately, the topics we usually have about the Spanish Society during the Early Modern Age have been being advanced for the last years by historians. Some of them have the ability and the intelligence to discover the real movement in a world that was less static than we thought. A lot of characters of the third statement (social minorities included) were successful in their pretensions of nobility. For our study, we choose a very important example, the *jurado* Martín Gómez de Aragón, who employed a strategy for upward mobility. Martín de Aragón was a merchant with a very well-known Jewish origin, a condition that gives more credit to the process of his social climbing .

Key words: Social climbing, trade, local elite, economic power, status.

ESTRATEGIAS FAMILIARES CON FINES ECONÓMICOS Y SOCIALES. EL CASO DEL JURADO CORDOBÉS MARTÍN GÓMEZ DE ARAGÓN^{1*}

Francisco Indalecio Quevedo Sánchez²
Universidad de Granada

Tradicionalmente la historiografía ha transmitido que las sociedades configuradas desde la época medieval hasta la aparición del estado liberal eran inmóviles, estáticas, en las que la condición social venía marcada única y exclusivamente por el nacimiento. Sin embargo, si nos adentramos en su estudio de una manera metódica, cruzando fuentes, reconstruyendo genealogías, volviendo la vista a los auténticos orígenes familiares, descubrimos que la sociedad en la España Moderna estaba en constante movimiento. Así, comprobamos que las élites se nutrían a menudo de linajes de dudosa procedencia; los cargos concejiles los ocupaban las más variopintas familias, la iglesia estaba llena de conversos; labradores y mercaderes ricos alcanzaron las filas de la alta nobleza... y, de esta manera, multitud de ejemplos contradicen lo que tradicionalmente se nos ha transmitido.

Por tanto, hoy podemos afirmar que en el Antiguo Régimen existió un fuerte ascenso social, favorecido principalmente por las necesidades económicas de la Corona, lo cual permitió a numerosas familias escalar desde el Estado Llano a la nobleza. Pero esto no sólo se produjo entre el grupo de cristianos viejos, sino que, paralelamente, cientos de linajes de origen judío se beneficiaron de las posibilidades de ascenso, desarrollando una serie de estrategias que les permitieron hacer olvidar su mácula, estrategias basadas, principalmente, en el tan efectivo poder del dinero y el engaño genealógico.

Había todo un modo de actuación, con sus variantes, para engrandecer el linaje, por lo que multitud de familias de desconocido origen lograron acceder a los más altos honores del Antiguo Régimen. Y en el caso concreto de mis investigaciones, trataré de demostrar el proceso de ascenso llevado a cabo por linajes judeoconversos cordobeses y granadinos, los cuales a pesar de la persecución religiosa y, sobre todo, la imposición de los estatutos de Limpieza de Sangre, en multitud de ocasiones lograron rebasar los límites de su posición social, consiguiendo oficios públicos, hidalguías y hábitos de órdenes militares, así como títulos de conde o marqués.

Y la demostración de un fuerte ascenso social en la Época Moderna se debe, fundamentalmente, a los trabajos del profesor Enrique Soria Mesa, que desde hace tiempo ha aportado importantes avances

RECIBIDO: 24/10/2012. ACEPTADO: 15/11/2012.

Correo electrónico de contacto: curro.quevedo.sanchez@gmail.com

1 Este trabajo se inscribe en el marco del Proyecto de Investigación I+D+i *Nobles judeoconversos. El origen judío de las élites andaluzas (ss. XV-XVII)*, HAR 2012-35752, financiado por el Ministerio de Economía y Competitividad.

2 Becario FPU del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (AP2009-4979), adscrito al Departamento de Historia Medieval y Ciencias y Técnicas Historiográficas de la Universidad de Granada.

al tema, a través de sus estudios acerca de la nobleza y las élites andaluzas: desde el análisis social de los compradores de señoríos en el Reino de Granada, al estudio de oligarquías urbanas de Córdoba³ y Granada⁴.

Normalmente, el acercamiento al tema de los judeoconversos se había hecho desde la perspectiva del Santo Oficio y, como bien señaló el profesor Soria, el estudio de los judaizantes oscureció el de los conversos en sí mismos, sus modos de vida, sus niveles de fortuna, sus oficios.... Quizá, como excepción a esta norma, hemos de hablar de los ya clásicos libros de historiografía moderna de don Antonio Domínguez Ortiz y Julio Caro Baroja⁵, sin obviar los más recientes trabajos de Jaime Contreras o Pilar Huerga Criado⁶.

Pero, en este trabajo no pretendo plasmar sólo el perfil de una familia conversa, sino demostrar una serie de estrategias familiares que producen importantes efectos económicos. La figura angular del trabajo será el mercader y después jurado Martín Gómez de Aragón, y no será aquí donde profundice sobre su posible pasado herético, elemento sobre el que girarán trabajos posteriores, sino que en éste me interesa en mayor grado ver cómo un mercader de origen humilde logra ostentar una auténtica fortuna a la hora de su muerte, cuáles fueron las actividades económicas que le permitieron ingresar en las filas de la oligarquía local, fundar capellanías, un convento, un mayorazgo y acceder al aristocratizado cabildo cordobés.

1. Origen de Martín Gómez de Aragón

Gracias al trabajo de archivo conocemos la calidad y origen del personaje objeto de este estudio. La fuente fundamental han sido los Protocolos Notariales conservados en el Archivo Histórico Provincial de Córdoba, a lo que se han añadido algunos datos relevantes obtenidos en el Archivo Municipal de Córdoba, Archivo de la Real Chancillería de Granada y Archivo General de Simancas.

Martín Gómez de Aragón, quien en su testamento otorgado en el año 1635 se presenta como una ilustre figura de la oligarquía cordobesa, no era sino un miembro más del grupo mercantil cordobés que se vio favorecido por la bonanza económica que vivió la ciudad durante el siglo XVI. Resulta complicado conocer sus orígenes, pero sí hemos podido constatar que antes de ser jurado era un activo mercader perteneciente a una familia que sabemos tuvo serios problemas con la Inquisición en los primeros años. Está emparentado además con otros conocidos judeoconversos cordobeses, por lo que podemos suponer que, en este caso, los obstáculos para llevar a cabo un proceso de ascenso social eran enormes. Pertenecía,

3 SORIA MESA, E., *El cambio inmóvil. Transformaciones y permanencias en una elite de poder (Córdoba, siglos XVI-XIX)*, Córdoba, 2001.

4 SORIA MESA, E., *La venta de señoríos en el reino de Granada bajo los Austrias*, Granada, 1995; *Señores y oligarcas. Los señoríos del reino de Granada en la Edad Moderna*, Granada, 1997; "Crianza real y clientelismo nobiliario: los Bobadilla, una familia de la oligarquía granadina", *Meridies*, 1 (1994), pp. 129-160; "Los judeoconversos granadinos en el siglo XVI: Nuevas fuentes, nuevas miradas", en CORTÉS PEÑA, A. L. Y LÓPEZ-GUADALUPE, M. L. (Eds.) *Estudios sobre Iglesia y Sociedad en Andalucía en la Edad Moderna*, Granada, 1999, pp. 101-109; "Nobles advenedizos. La nobleza del reino de Granada en el siglo XVI", en BELENGUER CEBRIÁ, E., (Coord.), *Felipe II y el Mediterráneo*, vol. II, *Los grupos sociales*, Madrid, 1999, pp. 61-75; "Las Capellanías en la Castilla Moderna: Familia y ascenso social", en IRIGOYEN LÓPEZ, A. Y PÉREZ ORTIZ, A., (Eds.) *Familia, transmisión y perpetuación (siglos XVI-XIX)*, Murcia, 2002; "Burocracia y conversos. La Real Chancillería de Granada en los siglos XVI y XVII", en Francisco J. Aranda Pérez (ed.), *Letrados, juristas y burócratas en la España Moderna*, Ciudad Real, 2005; "Comprando poder. Una aproximación a la venta de oficios en el Reino de Granada (ss. XVI-XVII). El Ámbito rural.", en MARCOS MARTÍN, A., (ed.) *Hacer historia desde Simancas. Homenaje a José Luis Rodríguez de Diego*, Valladolid, 2011.

5 CARO BAROJA, J., *Los judíos en la España Moderna y Contemporánea*, Madrid, 1961, 3 vols.; DOMÍNGUEZ ORTIZ, A., *La clase social de los conversos en Castilla en la Edad Moderna*, Granada, 1991, y *Los judeoconversos en la España Moderna*, Madrid, 1992.

6 CONTRERAS, J., *Sotos contra Riquelmes: regidores, inquisidores, criptojudíos*, Madrid, 1992; HUERGA CRIADO, P., *En la Raya de Portugal: solidaridad y tensiones en la comunidad judeoconversa*, Salamanca, 1994, y *Manuel Enríquez, un cristiano nuevo entre los poderosos*, Ciudad Rodrigo, 2001.

pues, a un grupo económico claramente despreciado y, además, a una amplia parentela que no sólo era conversa, sino que incluso algunos de sus miembros portaron sambenitos y fueron quemados en los primeros años de actividad del Santo Oficio cordobés.

Los primeros datos que se refieren a la figura y entorno familiar de Martín Gómez Aragón lo identifican como un mercader avecindado en la colación de Santa María. Su actividad comercial estaba relacionada con el tan usual comercio de paños y seda, que tan buenos frutos dio al Reino de Córdoba en el Quinientos. Su padre, Alonso Gómez de Figueroa, era también comerciante, hijo de un tal Pedro Gómez, tronco familiar del que saldrán importantes personajes de la mesocracia cordobesa, como Pedro Gómez de Figueroa, tío de Martín Gómez, o Alonso Gómez de Figueroa⁷, que llegarán a ostentar una fortuna sólo comparable con la de la élite municipal.

La base de este ascenso social, como se ha dicho, se sitúa en el comercio. No olvidemos que la economía cordobesa fue pujante en el siglo XVI, y el grupo mercantil se vio muy beneficiado de este crecimiento económico. Dentro del Estado Llano existía una disparidad de rentas muy marcadas y los elementos más ricos eran, sin duda, los relacionados con el sector terciario. Los comerciantes son los que viven su época dorada en este siglo, momento en el que lograrán grandes patrimonios que a la postre permitirá a algunas familias alcanzar la élite social.

Ocurre en Córdoba, pero también en otras ciudades como Toledo⁸, donde se observa que el grupo de mercaderes –en cuantiosas ocasiones de sangre conversa- llevan a cabo un proceso de ennoblecimiento. Una vez logrado un cierto nivel económico, lo fundamental era la inversión en tierras, lo que elevaba su posición social a la vez que constituía un eficaz refugio. Posteriormente llevar a cabo la compra de algún oficio, que en el caso de Córdoba sería principalmente el de jurado. Éste, al menos para el caso conocido de Toledo, fue un oficio propio de mercaderes, la mayoría judeoconversos, y en este sentido Córdoba no es una excepción. Por desgracia, el único estudio específico que versa sobre los jurados cordobeses⁹, poco aporta sobre aspectos sociales del grupo. Sin embargo, nos da muestra de relevancia el padrón de 1685, en el cual de los 133 individuos que disfrutaban del privilegio de la hidalguía, los mercaderes representan casi un 30%, porcentaje al que habríamos de sumar el 12% que figuran como jurados, casi todos dedicados a idénticas tareas¹⁰.

Por tanto, a pesar de que, como en el resto de Castilla, la economía cordobesa del Quinientos se basaba fundamentalmente en el sector primario, las actividades mercantiles y artesanales tuvieron un papel de gran importancia. Como bien señala el profesor Fortea en su obra, el comercio de sedas y paños elaborados en la ciudad es muy importante en la época, siendo los centros principales de consumo grandes núcleos urbanos andaluces como Sevilla, Granada, Jaén, Jerez de la Frontera, Écija,... núcleos comarcales como Ronda, Zafra o las importantes ferias de los Molares en Sevilla o Palma del Río. También las transacciones comerciales con Portugal son cada vez mayores en el siglo XVI, e incluso la exportación de materias primas como lana a distintos lugares de Europa como Flandes o Italia¹¹.

Los mercaderes cordobeses van a ser los grandes beneficiarios de dicha expansión económica de la ciudad, y dentro de ellos destacará Martín Gómez de Aragón, quien, antes de hacer olvidar su profesión en la documentación notarial, aparece realizando diversas operaciones. Sirva de ejemplo un documento tardío obtenido en el archivo de la Real Chancillería de Granada, en el que se dice literalmente que Martín Gómez tiene más de 5.000 ducados de renta libre al año “de más de el trato y dineros que trae empleados

7 PORRAS BENITO, V., *Bocetos genealógicos cordobeses*, I, Sevilla, 2004.

8 ARANDA PÉREZ, F. J., *Poder Municipal y cabildo de jurados en Toledo en la Edad Moderna*, Toledo, 1992.

9 CENTENO YÁÑEZ, J., *Sociología política de una élite de poder. La evolución de los jurados de Córdoba en la Época Moderna*, Córdoba, 2003.

10 ARANDA DONCEL, J., *Historia de Córdoba. Época Moderna (1517-1808)*, Córdoba, 1984, p.42

11 FORTEA PÉREZ, J.I., *Córdoba en el siglo XVI: las bases demográficas y económicas de una expansión urbana*. Córdoba, 1981, p.399-406

en las sedas y paños de que es mercader y tratante”¹². De sus actividades comerciales también nos da testimonio la documentación notarial, donde podemos observar distintas ventas como la que realiza a Cristóbal de Castro, labrador cordobés, el cual le debe 253 reales de la compra de una serie de productos textiles.¹³

2. Acceso al poder.

Como ya se ha señalado, todo proceso de ascenso social debe tener como punto de arranque un elevado nivel económico. Un personaje o una familia en el Antiguo Régimen no podían acceder a los sectores privilegiados de la sociedad sin una considerable fortuna que le respaldara. Conscientes de la importancia que tenía controlar los resortes de la política municipal, multitud de linajes adinerados aprovecharon su riqueza para acceder a los cabildos. Este hecho ya fue señalado por Márquez Villanueva en su artículo sobre los conversos en el siglo XV¹⁴, y aunque el objeto de estudio de este trabajo no sea el grupo converso propiamente dicho, la relación estrecha entre comercio y la comunidad conversa nos permite escogerlo como un buen ejemplo. Como bien señala Enrique Soria:

“En el caso de Córdoba, los Aragonés y las estirpes con ellos emparentadas, como los Ahumada, los Guiral, Armijo y otras controlaron una increíble cantidad de oficios a lo largo de los siglos XVI y XVII, en especial el de jurado. Sorprende la acumulación de empleos en manos de un reducido círculo de familiares, y podrían añadirse bastantes más, ampliando los círculos del parentesco. Se trata de una nueva muestra de la clarísima relación existente entre las juraderías y el segmento poblacional dedicado al comercio, en gran porcentaje dominado por personas de progenie hebrea”¹⁵.

Y no fue Córdoba una excepción, pues diversos trabajos han demostrado esto que aquí se dice. Estudios posteriores al de Márquez Villanueva han ido ampliando el abanico de los cargos ostentados por clanes hebraicos a lo largo de los siglos XV al XVII. Así ha sucedido en los casos de Cuenca¹⁶, Sevilla¹⁷, Granada¹⁸ o Toledo¹⁹, entre otros.

12 Archivo de la Real Chancillería de Granada (en adelante ARCHG) 505-655-2

13 Archivo Histórico Provincial de Córdoba (en adelante AHPCo), leg.12422, fol.181v

14 MÁRQUEZ VILLANUEVA, F., “Conversos y cargos concejiles en el siglo XVI”, *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, LXIII (1957), 503-40.

15 SORIA MESA, E., “Las élites judeoconversas en la Andalucía de los siglos XVI y XVII. Una propuesta de modelo” (en prensa). Agradezco al autor que me haya facilitado una copia de su texto.

16 LORENZO CADARSO, P.L., “Esplendor y decadencia de las oligarquías conversas de Cuenca y Guadalajara (siglos XV y XVI)”, *Hispania*, 186 (1994), pp. 37-52.

17 Por ejemplo, RUTH PIKE, *Aristócratas y comerciantes. La sociedad sevillana en el siglo XVI*. Barcelona, 1978 y *Linajudos and Conversos in Seville. Greed and Prejudice in Sixteenth and Seventeenth-Century Spain*; Nueva York, 2000; SÁNCHEZ SAUS, R., “Los orígenes sociales de la aristocracia sevillana del siglo XV”, *En la España Medieval*, Madrid, 1986, 1119-1139; o, por ejemplo, GIL, J., *Los conversos y la Inquisición Sevilla*, Sevilla, 2000 y ss., 8 vols.

18 SORIA MESA, E., “Los judeoconversos granadinos en el siglo XVI: Nuevas fuentes, nuevas miradas”, en CORTÉS PEÑA, A. L. Y LÓPEZ-GUADALUPE, M. L. (Eds.) *Estudios sobre Iglesia y Sociedad en Andalucía en la Edad Moderna*, Granada, 1999, pp. 101-109; “Nobles advenedizos. La nobleza del reino de Granada en el siglo XVI”, en BELENGUER CEBRIÁ, E., (Coord.), *Felipe II y el Mediterráneo*, vol. II, *Los grupos sociales*, Madrid, 1999, pp. 61-75; “Burocracia y conversos. La Real Chancillería de Granada en los siglos XVI y XVII”, en J. ARANDA PÉREZ, F.J., (ed.), *Letrados, juristas y burócratas en la España Moderna*, Ciudad Real, 2005.

19 Entre otros, ARANDA PÉREZ, F.J., “Judeo-conversos y poder municipal en Toledo en la Edad Moderna: una discriminación poco efectiva”, en A. MESTRE, A. Y GIMÉNEZ, E. (eds.), *Disidencias y exilios en la España Moderna*, Alicante, 1997, 155-168; MARTZ, L., “Converso Families in Fifteenth and Sixteenth-Century Toledo: the Significance of Lineage”, *Sefarad*, 48 (1988), 117-195; GÓMEZ-MENOR FUENTES, J., *El linaje familiar de Santa Teresa y de San Juan de la Cruz. Sus parientes toledanos*, Toledo, 1970.

Pero la pregunta obligada es cómo pudieron los advenedizos alcanzar cargos concejiles, más teniendo en cuenta que las élites locales controlaban el acceso a dichos cargos, por lo que no se permitiría, a *priori*, el paso a grupos adinerados sin un origen social que los avalara. La respuesta es muy clara, pues una vez más las necesidades económicas de una Corona cada vez más endeudada permitió que la venta de oficios desde mediados del siglo XVI fuera enorme, continuando así hasta fines de la modernidad. Este fenómeno, en el que por espacio no podemos entrar, fue uno de los hechos principales que permitió la llegada de sangre nueva a los concejos, produciéndose un continuo proceso de ennoblecimiento en determinadas estirpes que bien por su origen dudoso o por su escasa prestancia social nunca podrían haber logrado. Sirvan de ejemplo las palabras de Enrique Soria al respecto²⁰:

“Este impresionante mercado establecido en torno a los oficios públicos municipales supuso, eso creo yo, uno de los principales factores de movilidad social en la España Moderna. Si no el que más. Como intuyeron los grandes historiadores que se han acercado al estudio teórico del proceso, la venalidad de los oficios abrió las puertas a los recién llegados al universo del poder local. Y, con él, a la respetabilidad, la influencia y el ennoblecimiento, aspectos que antes les estaban vedados o les resultaban muy lejanos...”.

En consonancia con todo lo dicho, el ejemplo lo tenemos en el propio Martín Gómez de Aragón, en el cual se cumple a la perfección este patrón estudiado. Una vez enriquecido mediante la actividad mercantil, en 1592 logra entrar al cabildo de jurados mediante la compra de uno de esos cargos a Miguel de Córdoba, vecino de san Nicolás de la Villa, por precio de 1.050 ducados de plata²¹. Este hecho le permitiría formar parte de la cúspide mesocrática local. No obviemos el hecho de que ocupar el cargo de jurado en una ciudad reportaba una serie de beneficios nada desdeñables, muchos económicos, pero sobre todo el tan ansiado estatus social. Así, por ejemplo, Martín Gómez desde este momento sería libre de pagar impuestos directos, estaría exento del hospedaje de soldados, estaba sujeto a un fuero especial, recibiría un salario de los propios de la ciudad, etc. Adquiere una serie de privilegios que lo acercaban claramente a la nobleza.

Si bien los jurados no podían ser mercaderes, otra vez más se obvia lo “legalmente” establecido, pues fue precisamente el grupo mercantil el que accede en mayor medida a este oficio, hecho contrastado en diversas localidades. Al final hay una tolerancia a los grandes mercaderes, a aquellos que no manejaban de una manera directa el negocio. Y nuestro jurado cumple a la perfección este requisito, pues si bien en fechas tempranas aparece realizando diversas compra-ventas o arrendando tiendas, desde el momento de su ingreso en el concejo no tenemos constancia de su actividad comercial directa, aunque en su testamento podemos ver con claridad cuáles fueron sus negocios. Si bien no los realiza directamente, sí podemos intuir cuáles fueron, pues goza del arrendamiento de por vida de dos terceras partes de una tienda que daba al Portillo, y esa propiedad y arrendamiento se lo cede a su sobrino Andrés Gómez, hijo de su hermano Pedro Gómez²². Asimismo, de su mujer hereda una casa y bodega para aceite en el campo de la Merced en el arrabal de la Torre Albarrana, junto a un huerto de frutales que alinda con dicha bodega²³.

Una vez ocupa una posición social preeminente, los negocios no serán realizados directamente por él, sino que toda una serie de personas los realizan bajo su mandato. Sería el caso de su sobrino, Gaspar González, que le sirvió desde 1597 en *su casa y negocios*, pero también de personas ajenas a su familia, como Lucas del Hierro, Juan de la Peña o Fernando Muñoz de Illescas, que estuvieron a su servicio realizando en su nombre una profesión que ya no podía realizar de forma directa debido a su recién adquirida posición social²⁴.

20 SORIA MESA, E., *La nobleza en la España Moderna. Cambio y Continuidad*, Madrid, 2007, p.221

21 AHPCo, leg.10384, f.960v.

22 Biblioteca Pública de Córdoba (en adelante BPC), Fondo Antiguo, 2-113 (20), f.330

23 BPC, Fondo antiguo, 2-113(20)

24 BPC, Fondo Antiguo, 2-113 (20)

Si bien el oficio de jurado en origen era un cargo mediante el cual el estado llano obtenía representación en el cabildo, a la larga se convirtió en un mero instrumento social. Como bien señala el profesor Aranda Pérez “el uso social del oficio público es más importante que el uso político del mismo”²⁵. Normalmente los cargos del cabildo no asistían a las sesiones y hacían constante dejación de sus funciones. Veamos las acertadas palabras del citado profesor para el caso toledano, claramente extrapolable al cordobés:

“Pero es indudable que la posesión de un cargo actúa como elemento distorsionador de la situación real del individuo que lo tiene. Queremos decir con esto que en nuestra Edad Moderna el cargo público tiende a ocultar, o simplemente a dejar detrás, cualquier otra ocupación o actividad del sujeto que lo disfruta. Así, en la documentación cuando un vecino de Toledo es jurado parece que ya es suficiente para definirlo: no se suele mencionar nada más. Más aún, desde el momento que se llega a un oficio público, aunque se deje posteriormente de ejercer, la persona se define por él. Con todo esto podríamos decir que el cargo u oficio público actúa verdaderamente como un título social (no diremos de nobleza, lo cual sería demasiado)...”²⁶.

En cierto modo ser jurado te convertía en élite, en oligarquía, y se borraba de un plumazo el origen social, la forma de acceso al cargo, la mácula de una familia. A pesar de que la calidad de un jurado debía ser indiscutible, ya a finales del siglo XV tan sólo tres de los cuarenta jurados toledanos eran auténticos *hijosdalgo*. Es indudable que el ejercicio de los oficios públicos era fundamental para ascender en la escala social, y así lo cumple Martín Gómez de Aragón y diversos personajes de su parentela, como su propio suegro, el también mercader y posteriormente jurado Alonso de Cazalla.

No quiero acabar estas líneas dedicadas a la venta de oficios concejiles como forma de ascenso social sin mencionar también sus connotaciones de ocultación de un pasado hebreo. Sabemos que hubo un importante componente converso dentro de los oficios municipales, especialmente en el de jurado. No obstante, es un aspecto muy difícil de rastrear, dado que el origen judaico siempre se oculta, por lo que no cabe otra cosa que la reconstrucción genealógica y el meticuloso trabajo de archivo para constatarlo. Sin embargo, sirva de ejemplo que el propio Martín Gómez de Aragón, su suegro Alonso de Cazalla, y otros personajes emparentados con ellos, aunque sea en remoto grado, ostentan el cargo de jurado u otros oficios concejiles²⁷. No sólo en Córdoba, pues según Aranda Pérez, el 32,82% de los jurados toledanos entre el siglo XV y XVIII fueron de sangre hebrea, cifra realmente impresionante. A falta de un estudio en profundidad, decir que en Córdoba parece ser que la proporción fue similar, lo que demuestra que los judeoconversos lograron incorporarse a las oligarquías urbanas a pesar de las enormes trabas existentes para esta minoría.

3. Relaciones familiares con efectos económicos y sociales

Hemos dedicado bastante espacio al acceso al poder municipal como forma de progresión social, pero querría destacar, en las siguientes líneas, el papel jugado por la familia, las redes sociales, la clientela, pues sin esto, nada de lo anterior se habría dado. No olvidemos que un proceso de ascenso no es algo exclusivo de un personaje, sino que es la familia al completo la que participa, realizando diversas acciones para mayor gloria del linaje.

Teniendo en cuenta lo dicho, el matrimonio, representa un momento clave en todo proceso de ennoblecimiento. Sin embargo, no hablaremos en este caso de *hipergamia*, sino que el matrimonio de Martín Gómez de Aragón es un ejemplo de la tan deseada en la época *homogamia*, es decir, matrimonio

25 ARANDA PÉREZ, F.J., *Poder Municipal... op. cit.*, p.82

26 *Ibidem*, p.82

27 Así, por ejemplo, otros jurados como Francisco Sánchez Dávila o Benito Sánchez Herrera, tenían entre sus antecesores numerosos elementos hebreos, por lo que la mancha en su genealogía debía, según la oficialidad, haberles impedido acceder a cargos concejiles.

entre iguales. Así, Martín Gómez no casa ascendentemente, al menos en cuanto estatus social, ya que su casamiento se produce con la hija de otro mercader, el ya mencionado Alonso de Cazalla, quien a su vez había casado con Leonor Álvarez, hija del también mercader Juan de Chillón. No obstante, el hecho de este matrimonio no es baladí. Al igual que nuestro jurado, la familia encabezada por Alonso de Cazalla forma parte de esos sectores de población en ascenso que aprovechan las lagunas del sistema para ingresar en el concejo.

Alonso de Cazalla era hijo del escribano público de Córdoba Pedro de Llerena, pero él no alcanzará un cargo concejil hasta la década de los ochenta del siglo XVI. Al igual que su yerno, su acceso al concejo se produce mediante compra, gracias a la coyuntura que se da en la segunda mitad del Quinientos. Asimismo, está casado con la hija de un mercader, Leonor Álvarez, que aporta como dote la nada desdeñable cifra de 750.000 maravedís, a los que se suman los 150.000 que él añade en concepto de Arras²⁸. Posteriormente, por fallecimiento de su suegro, otorga una escritura de acrecentamiento de dote, sumando a estos 900.000 maravedís, otros 125.000²⁹. Todavía, en esta escritura fechada en 1574, Alonso de Cazalla aparece como un simple mercader; no obstante, su elevada posición social se observa a la perfección unos años después, pues en su testamento, otorgado en 1597, podemos comprobar no sólo el aumento de su nivel económico, sino también formas claramente nobiliarias, como por ejemplo la utilización del distintivo “don” o las fundaciones piadosas, muestra inequívoca del proceso de ascenso llevado a cabo por este jurado de pasado converso.

Así, en mi opinión, el casamiento de Martín Gómez de Aragón con la hija del susodicho, si bien se efectúa entre iguales, dentro de un mismo grupo socio-profesional, es una maniobra de ascenso social o al menos de fortalecimiento del grupo, de su riqueza y, lo que es más importante, de su recién adquirido estatus social. Alonso de Cazalla, en las postrimerías del Quinientos, dará los últimos pasos para el engrandecimiento de su linaje. Y esencial es, sin duda, la fundación de la capilla y entierro de la advocación de Nuestra Señora de la Antigua, situada en la Catedral de Córdoba o la fundación que realiza de una capellanía perpetua en dicha capilla, adjudicando por bienes propios de ella 44.000 maravedís de renta anual. Y, como no podía ser de otra manera, el primer Patrón de dicha capellanía sería Martín Gómez de Aragón y su mujer, siendo los sucesores los hijos que ellos tuvieran. Dichas fundaciones son claramente un elemento de distinción, de demostración de poder y preeminencia social³⁰.

Asimismo, muestra de su progresivo enriquecimiento serán sus dos esclavos, Lorenzo, de color negro, de 14 años y Lorenza, blanca, a la que curiosamente dedica gran parte del testamento. Por último, decir que el oficio de Jurado lo pone a disposición de Martín Gómez para que lo venda a buen precio, rebajando 100 ducados si lo compraba Melchor López, hijo de Cristóbal López, su cuñado, hermano de su mujer, lo que nos demuestra claramente una preocupación por el fortalecimiento del linaje³¹.

Recapitulando, un hecho clave en esta parentela es el matrimonio de Martín Gómez con Leonor Álvarez. A partir de entonces el jurado de san Lorenzo emparenta con un grupo familiar inserto en la mesocracia cordobesa. Entre ambos grupos familiares encontramos multitud de personas ocupando cargos públicos, principalmente el de jurado y escribano, dos oficios que, por otro lado, fueron ocupados en numerosas ocasiones por judeoconversos. Veamos algunos ejemplos de personajes de esta familia con cierta relevancia en la capital del Reino de Córdoba.

28 AHPCo, leg. 16739, fol. 70v-72v

29 AHPCo, leg. 16747, fol. 818v-819

30 Véase SORIA MESA, E., “Las Capellanías en la Castilla Moderna: Familia y ascenso social”, en IRIGOYEN LÓPEZ, A. Y PÉREZ ORTIZ, A., (Eds.) *Familia, transmisión y perpetuación (siglos XVI-XIX)*, Murcia, 2002

31 AHPCo, leg. 13883, fol. 74

| NOMBRE | OFICIO |
|---|---|
| Pedro de Llerena | Escribano Público de Córdoba |
| Alonso de Cazalla | Jurado de Córdoba |
| Juan Ruiz Aragonés | Alguacil Mayor de Cádiz |
| Rodrigo de Molina “el viejo” | Escribano Público de Córdoba |
| Rodrigo de Molina “el Mozo” | Escribano Público de Córdoba |
| Alonso Gómez de Figueroa | Jurado de Córdoba |
| Alonso Gómez de Figueroa (sobrino del anterior) | Jurado de Córdoba |
| Fernando de Orbaneja | Escribano Público de Córdoba |
| Luis Rodríguez | Notario Apostólico y escribano de la audiencia obispal. |
| Diego Gómez de Figueroa | Jurado de Córdoba |
| Fernando Gómez de Chillón | Jurado de Córdoba |

Fuente: Archivo Histórico Provincial de Córdoba, protocolos varios. Elaboración propia.

Pero no olvidemos que en todo ascenso social, la relación con la Iglesia es una forma de legitimar este proceso. Qué mayor gloria para un linaje que tener uno o varios miembros dentro de la institución principal de la Época Moderna. La Iglesia es un instrumento político de primer orden, sobre todo para estos grupos en ascenso, que mediante fundaciones, donaciones y constantes manifestaciones de su devoción religiosa logran una especie de aval, haciendo demostración permanente de la grandeza del linaje. Esto no es sino la repetición de los usos y costumbres de la nobleza, de las capas altas de la sociedad, a donde se quiere llegar a cualquier precio. Para esto se erigen capillas, capellanías e incluso fundaciones más ambiciosas como Conventos, como veremos más adelante. A estas fundaciones se les otorgan como bienes propios auténticas fortunas y para ocupar sus cargos como capellán, patrono, sacristán... se recurre a la parentela. Veamos algunos ejemplos de eclesiásticos deudos de Martín Gómez de Aragón.

| NOMBRE | OFICIO |
|--------------------------------------|----------------------------------|
| Alonso Rodríguez | Presbítero |
| Diego Martínez de Loaisa | Clérigo beneficiado de San Pedro |
| Pedro Pérez de Llerena | Clérigo, vecino de Aguilar |
| Alonso de Arauz | Clérigo de Corona |
| Pedro Díaz | Clérigo presbítero |
| Luis de Molina | Clérigo presbítero |
| El licenciado Juan Gómez de Figueroa | Clérigo Presbítero |
| Diego Gómez Moreno | Jesuita |
| Pedro Gómez | Clérigo Presbítero |
| Francisco Gómez de Figueroa | Clérigo Presbítero |
| El licenciado Juan Bautista Gómez | Clérigo Presbítero |

Fuente: Archivo Histórico Provincial de Córdoba, protocolos varios. Elaboración propia

Y como se ha dicho, son las fundaciones religiosas otro de los aspectos esenciales en este proceso de ennoblecimiento. Sin detenernos ahora, pues este aspecto será tratado con detalle más adelante, mencionar tan sólo la fundación de la capilla de nuestra Señora de la Antigua por parte del mencionado jurado Alonso de Cazalla o, mucho más destacable, la del Convento de san Martín llevada a cabo por nuestro jurado Martín Gómez de Aragón.

En definitiva, emparentar con Alonso de Cazalla no fue un hecho fortuito, sino que forma parte de toda una estrategia. En mi opinión el matrimonio entre iguales era también una manera de consolidar una fortuna, de lograr ampliarla y, por tanto, conseguir estar en una posición claramente pre-nobiliaria. El matrimonio es un contrato con unos fines claros y parece que nuestro personaje los logra, pues sus niveles de riqueza, bien entrado el siglo XVII, son realmente impresionantes. Veámoslo.

4. Patrimonio

Cuando observamos por primera vez al mercader Martín Gómez en una escritura no podemos imaginar que aproximadamente 60 años después, en su detallado testamento, iba a ser posiblemente una de las personas más ricas de la ciudad de Córdoba. Esto, como se ha dicho, se debe a una clara estrategia grupal, y en su figura cristalizan todos los pasos dados. Para conocer su nivel económico, otra vez más la fuente fundamental han sido los protocolos notariales, donde hemos vaciado multitud de escrituras relacionadas con nuestro personaje, pero especialmente importantes son su testamento, el de su esposa, Leonor de Aragón, el de Alonso de Cazalla y las dotes de su mujer y su suegra, de donde obtenemos, sin duda, la capacidad económica en dos momentos primordiales, el matrimonio y la muerte. Pero en este repaso a las fuentes principales no podemos obviar la importancia del Archivo General de Simancas, concretamente en su sección de Contaduría de Mercedes, donde pudimos obtener algunos juros a favor de nuestro personaje. Para finalizar, algunos documentos de la Real Chancillería de Granada nos han permitido conocer otros aspectos de las rentas del riquísimo jurado.

Casas y bienes inmuebles urbanos

El bien inmueble más importante es la casa principal de la familia, donde normalmente reside el titular. Suele ser una casa grande, con imponente escudo de armas -normalmente inventado- situada en la colación más importante de la ciudad, la más céntrica, donde reside la nobleza. Como en la actualidad, en el Antiguo Régimen un signo de distinción era el barrio de residencia, pues no era lo mismo vivir en Córdoba al lado de la catedral o en el Campo de la Verdad, igual que hoy tampoco lo es. Por esto, la élite vivía en los barrios más céntricos, donde se avecindaban los más importantes apellidos de la ciudad, pero también los advenedizos, los linajes venidos a más, en definitiva, los grupos adinerados con ansias de nobleza. Y Martín Gómez de Aragón no podía ser menos.

Su casas principales se sitúan en la colación de Santa María, en la Calle Carniceros, casas que alindan con las de Luís Martínez del molino, con el Convento de Regina Celi y por delante con la Calle Real. Esta casa no la adquiere Martín Gómez, sino que como otras tantas cosas es una herencia del jurado Alonso de Cazalla.³²

Pero dentro de este apartado no sólo hemos de recoger las casas principales, sino que las accesorias también eran importantes, y de ellas se solía obtener una renta fija. Así, en su testamento cede a su sobrino, el presbítero Diego Martínez de Loaisa, el arrendamiento perpetuo de unas casas que tenía en la colación de San Nicolás de la Ajerquía. Asimismo, de la herencia de su mujer obtiene una casa y bodega en el Campo de la Merced, que además tenía anejo un huerto de frutales que también era de su propiedad.³³ Por último, señalar que gozaba de una casa en la calle abades que le entrega a su hermana doña Juana de Aragón, para que haga de ella su morada y resida allí con sus hijas.

32 BPC, Fondo Antiguo, 2-113 (20), f. 330

33 BPC, Fondo Antiguo, 2-113 (20), f.331

Bienes inmuebles rurales.

No es en este apartado donde más destacable es la hacienda de Martín Gómez de Aragón. No obstante, en todo proceso de ennoblecimiento la inversión en tierras y los negocios relacionados con ellas son un aspecto primordial, por lo que nuestro jurado no podía ser menos en este sentido, si bien de su inmensa fortuna son los negocios dinerarios los que representan un mayor porcentaje del montante final.

Su principal posesión en este sentido, que además quedará incluida dentro del mayorazgo que funda en su testamento, es:

“el cortijo y tierras que dicen de la Serna de Santiago, el cual hube y compré por escritura que se otorgó ante Francisco de Salinas, escribano público de Granada, el último día de julio del año de 1628, y es en término de la villa de Martos, y renta en cada un año de 200 fanegas de pan terciado”³⁴.

El problema que tenemos es que desconocemos qué partes constituían este cortijo, aunque podemos suponer que tendría una o varias casas, cuadras, bodegas, establos, pozos, etc. No obstante sí sabemos que estaba dedicado al cultivo del trigo principalmente, con una producción bastante alta.

Otras posesiones rurales sería la huerta de frutales anteriormente nombrada, linde con una casa y bodega con sus vasos para aceite en el campo de la Merced en el arrabal de la Torre Albarrana.

Ambas posesiones nos están indicando una cierta diversificación en la economía de nuestro protagonista, el cual además de sus negocios puramente dinerarios, que veremos a continuación, tenía posesiones rurales de las que obtenía importantes rentas, basadas fundamentalmente en la comercialización del trigo y del aceite, logrando con esto un magnífico complemento a su economía. Además, como ya se apuntó anteriormente, la posesión de tierras no sólo era un valor seguro, sino que también podemos considerarla como una inversión en estatus, una muestra más de los pasos a seguir en todo proceso de ennoblecimiento.

Dinero y rentas

Dentro de este sector adinerado en ascenso, que encarna a la perfección el protagonista de nuestra investigación, el dinero por sí mismo, es decir, el negocio dinerario de corte “capitalista” como diría el profesor Aranda Pérez³⁵, representa una cantidad importante de la fortuna de estos grupos, y así se cumple en el caso aquí estudiado. Dentro de este apartado podríamos incluir distintos aspectos, desde las deudas a favor, normalmente procedentes de la actividad comercial, hasta los créditos a interés (juros y censos), pasando, claro está, por el dinero en efectivo, los arrendamientos y otras rentas de menor importancia³⁶.

En primer lugar vamos a ver someramente qué deudas y arrendamientos a favor gozaba el jurado Martín Gómez en los últimos momentos de su vida. Sorprendentemente este es un apartado pobre en su hacienda, pues no tiene propiedades arrendadas, y las deudas a su favor son escasas, aunque no por ello inexistentes. Hay algunas que han sido saldadas en el momento en que otorga su testamento, como, por ejemplo, 5.500.000 maravedís procedentes de 20 barras de plata traídas por el pariente de su mujer, Tomás de Arauz, en un negocio que ambos tenían para la importación de metal de las indias³⁷.

Sin embargo, hay una cierta cantidad de dinero que se le debe a la altura de 1635, y todo queda reflejado en su testamento. Es muy interesante la cláusula 163, en la que explica dónde pueden encontrar sus albaceas todos los datos referentes a sus negocios, con el objetivo de que se cobren y paguen todas las deudas que de él quedaran:

34 BPC, Fondo Antiguo, 2-113 (20), f.332

35 ARANDA PÉREZ, Fº.J., *Poder Municipal... op. cit.*, p.135

36 ARANDA PÉREZ, Fº.J., *Poder Municipal... op. cit.*, p. 136

37 BPC, Fondo Antiguo, 2-113 (20), f. 333

“... Es mi voluntad que en cuanto a las deudas que se han de inventariar solo se valgan mis albaceas y comisarios de las que están en los cuadernos desde el año de 1620, hasta que el cuaderno último de este año de la fecha porque los demás cuadernos de atrás están ya pasados en el libro mayor... Y también se han de valer del libro de los censos y bienes raíces y juros que andan pendientes y traigo a la mano y comienzan desde el año de 1594... Y también se han de valer de un libro pequeño encuadernado que dice libro, cuenta y razón de las mercaderías con que me hallé a primero de enero de 1626... También se han de valer de otro libro pequeño intitulado cuaderno de arrendamientos de 1620 años que es de arrendamientos de beneficios y piezas eclesiásticas que acaba a hojas 26.. Porque todos los demás fuera de estos se ha de entender que son de cosas acabadas y pagadas y así no se han de inventariar...”

Por lo que podemos deducir de este fragmento, los negocios de Martín Gómez eran muy amplios. Así, parece que sus actividades económicas las tiene distribuidas en juros y censos, arrendamientos de beneficios y piezas eclesiásticas, mercaderías varias, etc. Se confirma, nuevamente, la diversificación de su economía, pues participa en negocios de lo más variopinto. Lástima que no hayamos podido acceder a esos libros de cuentas, que tan interesantes hubieran resultado para el estudio de la economía del creso jurado cordobés.

Son varias las cláusulas dedicadas a deudas monetarias, aunque no se pueden considerar de gran importancia en comparación con las cantidades que se manejan en otros aspectos de su testamento. Veamos a continuación algunas de estas deudas a su favor³⁸:

- Sin especificar cifras, un tal Martín de Montilla, vecino de Granada, le debía una cierta cantidad de dinero, posiblemente proveniente de alguna compañía comercial con el vecino Reino de Granada.
- El canónigo don Francisco de Hoces por su muerte le dejó a deber 3.000 reales, que le había dado adelantados del arrendamiento de un beneficio de Villa Pedroche. El pleito lo había ganado y manda que sus albaceas lo cobren.
- Manda que se cobren del jurado cordobés Francisco de Estrada Tamariz, 16.990 maravedís de principal y 6.314 maravedís “de costas de que tengo ganada la ejecutoria y tengo sacado mandamiento de apremio”.
- Don Francisco de Aragón le debía dinero, pero establece que de toda la deuda se descuenten 200 ducados “por la crianza y amor que le tengo y por las obligaciones con que se halla por haber tomado estado”.
- Se le debía cierta cantidad de dinero por la venta que hizo en Andújar de 2.502 fanegas y media de trigo y 161 fanegas y media de cebada, actuando de intermediario el padre Maestro Fray Joseph de Valencia.

Como vemos, las deudas económicas ocupan un papel importante, pero da la impresión de que en el testamento no quedan todas recogidas o la gran mayoría ya estaban saldadas. Pero, como se ha dicho, el elemento esencial de su hacienda son los créditos con interés. De estos tenemos numerosos datos, no sólo a través de su testamento, sino que conocemos al menos la concesión de varios juros, localizados en el Archivo General de Simancas, y otros censos que hemos obtenido en los protocolos notariales cordobeses. Veamos algunos ejemplos:

- Un censo de 13.000 ducados de principal, impuestos sobre la villa de Osuna, concejo y arbitrios de ella y sus bienes y propios por escritura que se otorgó ante Rodrigo de Molina, escribano público, en 29 de abril del año de 1623.³⁹
- Un censo de 1.000 ducados de principal contra el licenciado Pedro Gómez de Gálvez, cuya escri-

38 BPC, Fondo Antiguo, 2-113 (20), 343v.

39 BPC, Fondo Antiguo, 2-113 (20), f. 346

tura de imposición se otorgó ante Pedro de Comancada, escribano público de Baena el 6 de abril de 1630.⁴⁰

- Un censo de 2.240 ducados sobre la Villa de Lucena, que lo incluye como bienes de propios de la capellanía que funda en 1623.⁴¹
- Un censo de 300 ducados sobre bienes de Bartolomé Sánchez Cantarero y doña María de Coca, su mujer, y otros obligados vecinos de Bujalance.⁴²
- Un censo sobre la Villa de Arjona de 8.500 ducados, otorgado ante Rodrigo de Molina en 1601.⁴³
- Un juro sobre millones de la ciudad de Córdoba de 2.050.000 maravedís de principal de plata.; Otro sobre las alcabalas y tercias reales de la dicha ciudad de Córdoba de 31.500 maravedís de principal; Otro sobre las alcabalas de Córdoba y su realengo de 2.716.860 maravedís de principal a 20.000 el millar.; Otro juro sobre las dichas alcabalas de la ciudad de Córdoba de a 4.839.960 maravedís de principal a 20.000 el millar. Y este juro consta que lo compró del colegio de la compañía de Jesús de Córdoba; Dos censos, ambos de 17.500 reales, que impuso a favor del dicho patronato Pedro de Valencia apoderado de los señores don Melchor de Valencia y doña Ana de Guzmán.⁴⁴
- 241.898 maravedís de juro a 20.000 el millar por 4.734.360 de maravedís que pagó en dinero contados a don Juan de Monroy, caballero del Hábito de Calatrava, situado sobre las rentas de las alcabalas de la ciudad de Córdoba.⁴⁵

En definitiva, como vemos, el nivel de rentas de nuestro protagonista es realmente impresionante, y estos son tan sólo algunos ejemplos. A esto, además, habría que sumar el dinero en efectivo o los bienes muebles, entre otras cosas. Como hemos ido señalando, su progresivo enriquecimiento le permitió convertirse en un miembro de la oligarquía local, hasta finalmente adquirir todos los atributos del estamento privilegiado, partiendo paradójicamente de los estratos inferiores de la sociedad. Al fin y al cabo, el dinero sería la llave para lograr cualquier objetivo.

5. El legado de Martín Gómez de Aragón

Una última muestra de poder, de riqueza, de estatus, es sin duda el legado, lo que se deja para la posteridad. Y precisamente, será por vía testamentaria cuando se ejecuten las fundaciones más ambiciosas: capillas, capellanías, monasterios, memorias seculares, ... que no sólo mantendrán dentro del grupo familiar una serie de bienes y riquezas, sino que lograrán que el nombre del fundador sea recordado mucho más allá de los días de su vida, obteniendo así un doble beneficio.

De esta manera, el jurado Martín Gómez de Aragón, su mujer, Leonor de Aragón o Alonso de Cazalla, por no extendernos más allá del núcleo principal, llevan a cabo una serie de fundaciones de bastante relevancia, en lo que sería otra muestra más de este proceso de ennoblecimiento del que venimos hablando.

En primer lugar me gustaría detenerme brevemente en la fundación de la Capilla de Nuestra Señora de la Antigua, llevada a cabo por el jurado Alonso de Cazalla. Como bien apuntó Enrique Soria, por parte de los propios contemporáneos el poseer una capilla era *una señal inequívoca de nobleza*⁴⁶. Y es que el hecho de tener una capilla distinguía al grupo familiar claramente del resto de la población, era un símbolo de poder tan sólo reservado a unos afortunados, pero no pensemos que era algo así como un

40 BPC, Fondo Antiguo, 2-113 (20), f. 346

41 BPC, Fondo Antiguo, 2-113 (20), f. 340

42 BPC, Fondo Antiguo, 2-113 (20), f. 343v

43 AHPCo, of. 30, leg.10.417, f.329

44 Archivo General de Simancas (en adelante AGS), CM, 754, 27. Estos juros y censos pertenecen al patronato que funda Martín Gómez.

45 AGS, CM, 748,38

46 SORIA MESA, E., *La nobleza en la España Moderna. Cambio y continuidad*, Madrid, 2007, p. 266

derecho divino de la nobleza de sangre, pues si el jurado Alonso de Cazalla pudo fundar una capilla fue simple y llanamente por su poder económico. Sirvan de ejemplo las siguientes palabras del profesor Soria:

“...Sin embargo, todo lo anterior se obtenía mediante dinero, se conseguía simplemente pagando... De esta forma, las instituciones religiosas afectadas obtenían unas considerables cantidades y los compradores, una nueva vía para legitimar su ascenso social...”⁴⁷.

Y es precisamente esto lo que logra Alonso de Cazalla con la fundación de dicha capilla, legitimar su ascenso social y beneficiar, asignándolo como primer patrón, a su yerno, que desde entonces sería el auténtico cabeza de familia, en quién quedaban depositadas las esperanzas de ascenso. La fundación de una capilla en la catedral de Córdoba supone una expresión de poder frente al grupo nobiliario con el que se quiere emparentar. Es, a fin de cuentas, fruto de esa necesidad de imitar lo que no se es y en este tipo de fundaciones los linajes con ansias de nobleza ponen todos sus esfuerzos para *aparentar lo que mínimamente son*⁴⁸.

Otro elemento imprescindible en ese proceso que estamos viendo es la fundación de capellanías. Las capellanías se convirtieron no sólo en un elemento legitimador del linaje, dadas sus características religiosas, sino que también otorgaron al grupo familiar una posibilidad de vincular una parte del patrimonio, primando siempre en los diversos puestos a los parientes más cercanos. Así, las capellanías otorgaban a su fundador la posibilidad de demostrar la piedad familiar a la vez que se consolidaba el patrimonio dentro del grupo. Señala Enrique Soria:

“Resulta muy interesante observar, por su parte, la colaboración familiar en la fundación de capellanías como una muestra evidente de solidaridad grupal...Se trataba de auténticas empresas familiares, fundaciones colectivas”⁴⁹.

Se trata, por tanto, de otra estrategia grupal con claros fines económicos, pero también religiosos y sociales, pues dinero, estatus y religión se mezclan en este tipo de fundaciones tan beneficiosas para estos linajes con pretensiones sociales. Como no podía ser de otra manera, nuestro jurado y sus parientes más cercanos llevan a cabo fundaciones de capellanías: Por ejemplo, Alonso de Cazalla funda una capellanía situada en la capilla de nuestra Señora de la Antigua dotada con 46.000 maravedís de renta anual; Martín Gómez de Aragón funda dos capellanías, cumpliendo la última voluntad de su mujer, para que se sirvan en el Convento que él fundare dotadas con 2.000 ducados cada una; por último, el propio Martín Gómez funda una dotada con 2.246 ducados.

Pero, sin lugar a dudas, este grupo familiar va más allá de las fundaciones típicas de este tipo de familias, posiblemente porque los niveles de riqueza alcanzados por Martín Gómez de Aragón serían sólo comparables con la alta nobleza local. Nuestro jurado, no conformándose con la fundación de varias capellanías y de tres memorias seculares dotadas con 1.000 ducados cada una, llevará a cabo la fundación del Convento de San Martín y una casa y recogimiento para niñas huérfanas aneja. Esta fundación rebasa los límites habituales, pues es sin duda muy ambiciosa. De esta acción obtendrá un mayor prestigio social, se convertirá en una figura distinguida que hace grandes aportaciones a la comunidad. No cabe duda, ésta, al igual que las otras, es una fundación que va más allá de la pura beneficencia, y en ella deposita las esperanzas de que su nombre y el de su linaje sea recordado para siempre en la ciudad que lo había visto nacer.

Para crear dicho convento antes instituye la fundación de un Patronazgo perpetuo, del que serán patronos el Rector del Colegio de la Compañía de Jesús y el poseedor del vínculo y mayorazgo que dejara fundado, del que hablaremos a continuación. De las rentas de los bienes de este patronazgo llevará a cabo

47 *Ibidem*.

48 MOLINERO MERCHÁN, J.A., *La mezquita catedral de Córdoba: símbolos de poder*, Córdoba, 2005. p. 462

49 SORIA MESA, E., “Las Capellanías...”, *op. cit.*, pp.146-147

varias fundaciones. En primer lugar el Convento de San Martín, donde en adelante, como es lógico, establecerá su enterramiento, trasladando su cuerpo y el de su mujer allí cuando haya sido terminado. Los patronos de este Convento serían los mismos que los del patronazgo perpetuo y lo dotaría nada menos que con 80.000 ducados de su hacienda particular. Asimismo, establece que el Convento lo ocupen 26 monjas, de las cuales 14 sean familiares suyas, 6 de su mujer y las restantes extrañas a su familia⁵⁰.

Realmente resulta impresionante el detalle con que establece dicha fundación en su testamento, ocupando varias cláusulas del mismo. Asimismo, como se ha apuntado, además del convento crea una casa y recogimiento para niñas huérfanas, aneja al convento y dotada con 22.000 ducados. Dicha casa para niñas huérfanas constaría de 40 plazas, de las cuales 10 habrían de pertenecer al recogimiento de Nuestra Señora de la Piedad, que propone que se fusione con su fundación⁵¹. Todo esto sería completado con la fundación de tres memorias seculares y tres capellanías, dos de ellas en nombre de su mujer, como anteriormente se ha visto.

Todas estas fundaciones tienen varios objetivos. En primer lugar es una demostración evidente de la fe del linaje, de su inmensa devoción, cuestión esencial en la España de la época. El fervor fundacional de los grupos en ascenso se entiende por la necesidad de legitimar su ascenso, de demostrar su posición preeminente y, por último y más importante, de ocultar en multitud de ocasiones un pasado más que dudoso. Además, patronazgo, capellanía, Convento, etc. se crean con el objetivo de consolidación del linaje, pues no olvidemos que de esta manera se vincula a multitud de familiares a dichas fundaciones, otorgándoles diversos puestos de preeminencia, de los que obtendrían dinero y posición social. Asimismo, la fundación del Convento asegura a un número elevado de parientas del fundador la segura salida de la iglesia, siempre y cuando no puedan casar bien o su devoción les haga elegir una vida conventual.

Por último, sería conveniente hablar de otro elemento principal del legado de Marín Gómez de Aragón, la fundación de un mayorazgo. Establecer un mayorazgo es una manera clara de proteger el patrimonio de la lógica dispersión que sufre con el paso de las generaciones. La idea posiblemente sería transmitir el montante principal de los bienes por línea de primogenitura masculina, pero nuestro jurado vio truncadas las aspiraciones depositadas en su descendencia al no haber tenido hijos con su mujer, doña Leonor de Aragón. En mi opinión, todo el proceso de ennoblecimiento llevado a cabo durante más de medio siglo por esta rama de la parentela se vería cortado, precisamente, por no tener un heredero varón que aglutinase en su persona los bienes principales, las casas, el patronazgo, el oficio de jurado y, por último, el mayorazgo que deja fundado. La poseedora del vínculo y mayorazgo sería finalmente una hija de su sobrina Mencía de Aragón y del licenciado Luís Fernández de León, llamada Beatriz y que contaba sólo con tres años en 1635, dejando a su madre como curadora hasta su mayoría de edad.

Decir, finalmente, que dicho vínculo es fundado por don Martín Gómez con el objetivo de agrupar sus bienes principales y, así, una parte de su herencia no fuera partida con el paso del tiempo, asegurar las dotaciones e intentar hacer aún más grande su legado. Además, el valor de este mayorazgo es un indicativo más del poder alcanzado por el creso jurado a la altura de 1635. Las propias palabras de don Martín son esclarecedoras de lo que pretende con la fundación de este vínculo:

“Para que los dichos bienes sean vinculados, enajenables, indivisibles e imprescriptibles, sujetos a restitución con prohibición de venta y enajenación y que no se puedan partir, ni dividir, ni segregar, obligar, ni hipotecar, ni acensuar no se puedan ganar ni perder ni prescribir por lengua ni longuísima ni inmemorial prescripción, ni se puedan dar en dote ni para dote, ni arras, ni en donación propter nupcias, ni de por vida, ni por siempre ni para obra pía, ni pijísima, ni otra mayor ni menor, porque se han de conservar en un poseedor perpetuamente”⁵².

50 BPC, Fondo Antiguo, 2-113 (20), f. 334v

51 BPC, Fondo Antiguo, 2-113 (20), f. 337

52 BPC, Fondo Antiguo, 2-113 (20), f.332

Dicho mayorazgo constaba de los siguientes bienes:

- El cortijo y tierras que dicen de la Serna de Santiago, situado en término de la villa de Martos y que tenía de renta en cada un año de 200 fanegas de pan terciado.
- Un censo de 13.000 ducados de principal, impuestos sobre la villa de Osuna, concejo y arbitrios de ella y sus bienes y propios.
- Un censo de 1.000 ducados de principal contra el licenciado Pedro Gómez de Gálvez.

La fundación de mayorazgos, al igual que la venta de oficios, es algo que beneficia principalmente a las oligarquías urbanas que desde comienzos del siglo XVI gozarán de la posibilidad de establecer vínculos, como señala Enrique Soria:

“Protegiendo su patrimonio familiar y sentando las bases para el futuro engrandecimiento de sus descendientes... en palabras de Jovellanos, las Leyes de Toro Fueron la ancha puerta por donde desde el siglo XVI entraron como en irrupción a la Hidalguía todas las familias que pudieron juntar una media fortuna”⁵³.

Esta sería posiblemente la idea del jurado Martín Gómez de Aragón, sentar las bases de un posterior ennoblecimiento de su descendencia, a ser posible la más directa. Y a fin de cuentas se dan todos los pasos para lograrlo, desde el poder económico hasta la fundaciones más ambiciosas, pasando por la compra de un oficio, las apariencias nobiliarias y otros muchos aspectos ya tratados a lo largo del texto.

Nos hemos detenido en los aspectos más relevantes de su legado, sin duda aquellos orientados a lograr un mayor prestigio para el linaje, pero no hemos de olvidar que en su herencia hay otros aspectos típicos de las familias enriquecidas. Una enorme cantidad de mandas dedicadas a misas y cuestiones religiosas, dotes para las féminas de su familia, cesiones de arrendamientos perpetuos a sobrinos, y, por supuesto, gran cantidad de herencias en forma de puestos de relevancia en sus diversas fundaciones, donde prima tanto a sus deudos como a los de su mujer. Asimismo, su testamento es una última muestra, a las puertas de la muerte, de esa búsqueda de posición social, de apariencia nobiliaria, por lo que si no hubiéramos sabido cuál era realmente su origen nada nos habría indicado que no estamos ante una figura más de ese sector privilegiado de la aristocratizada ciudad de Córdoba en la Época Moderna.

6. Conclusión.

En las líneas que preceden a esta conclusión, lo que hemos pretendido recoger es uno más de los muchos ejemplos de personajes que logran, aprovechando los resortes del sistema, acceder a los más altos honores de la época, supuestamente sólo reservados a unos pocos privilegiados. Es sólo un ejemplo más que demuestra que los tópicos que envuelven a la época Moderna no son más que eso, tópicos.

El proceso que hemos visto, encarnado en la figura del jurado Martín Gómez de Aragón, es un proceso que de manera muy similar se da en multitud de casos en la sociedad del Antiguo Régimen. Esto no quiere decir que todo aquél que quisiera ser noble pudiera serlo. Lo que se pretende plasmar, a fin de cuentas, es que no era aquella una sociedad estática y que ejemplos como el visto en este texto no son casos aislados, excepciones a la norma, sino constantes que se dan además en toda clase de grupos sociales, incluso en las minorías marginadas, eso sí, siempre y cuando contaran con la herramienta más eficaz de la historia, el dinero.

Hay muchas estrategias, muchos pasos a dar en todo proceso de ascenso, pero, siguiendo las palabras de Enrique Soria, “el dinero fue la clave, el resorte, la razón casi única”⁵⁴. Al igual que en otras épocas históricas, por no decir todas, el poder económico es la llave, el elemento que permite comprar

53 SORIA MESA, E., *La nobleza en la España Moderna...* op. cit., p.231

54 SORIA MESA, E., *El cambio...* op. cit., p.169

voluntades, contar con buenos clientes, acceder a los mejores cargos, optar a los grandes beneficios de la corona.

Si tener dinero es importante para lograr prestancia social, más aún en una sociedad como la de la España Moderna, dónde las apariencias se imponían a las realidades, dónde los poderosos y la Monarquía, en multitud de ocasiones, tuvieron que recurrir a aquellos que hostigaban para financiarse, donde a fin de cuentas, nada es lo que parece.

Encontramos, a medida que profundizamos en el estudio de aquella sociedad, constantes contradicciones entre lo que oficialmente se promulga y lo que realmente ocurre. Y por esto, precisamente, multitud de personajes del “estado llano” ocupan los oficios reservados a los privilegiados, situando sus capillas al lado de la nobleza, vistiendo como ellos, emplazando su residencia en las mejores colaciones de la ciudad,... y así, un largo etcétera.

Se produce por parte de numerosas familias un proceso para integrarse dentro de la nobleza, a donde, sea como sea, se quiere llegar. Es un proceso a largo plazo, y como hemos visto, en el que participan todos los miembros del linaje. En ocasiones, las conquistas de unos son puestas al servicio de otros para lograr distinción social no de forma individual, sino como grupo, como familia. Martín Gómez de Aragón recoge, así, los frutos de la labor realizada por el también jurado Alonso de Cazalla, amplia su patrimonio hasta conseguir ser uno de los más ricos ciudadanos cordobeses y a su muerte, para su desgracia, no tuvo el heredero deseado, aquél que posiblemente a lo largo del siglo XVII habría alcanzado las filas de la nobleza titulada.

Unas veces se logra, otras, una traba en el camino (Limpieza de sangre, denuncias anónimas, manchas familiares, ausencia de heredero, etc.) impide que se alcance el tan deseado objetivo. Pero, lo más importante y la idea que he pretendido transmitir es que se alcance o no, el ascenso social era posible, y que la interpretación de aquella sociedad como una sociedad estática y estamental no es más que un error de la historiografía, un error que gracias al trabajo de algunos historiadores en las últimas décadas se está logrando superar.